

EXP-UNC:0016934/2017

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento 5B Técnico, para desempeñarse como DIRECTOR del Área Informática de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que la Facultad de Filosofía cuenta con financiamiento para efectuar la cobertura de referencia;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 380/17 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que se ha hecho presente la veedora gremial, Sra. Claudia Echevarría;

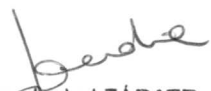
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-2 del Agrupamiento 5B Técnico**, para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Informática de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana** con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **05 y hasta el 10 de Junio de 2017**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 22 de Junio de 2017**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente, son condiciones **GENERALES**:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones **PARTICULARES**:

- Ordenanza 07/04 del H. Consejo Superior –Anexo IV.
- Resolución 48/05 de la Sindicatura General de la Nación.
- Título Secundario Completo.
- Conocimientos de electrónica, hardware de red sobre cobre y fibra óptica, telefonía IP y analógica. Interconexión de equipos, protocolos, funcionamiento de equipos a nivel de hardware y reparación.
- Conocimientos sobre sistemas informáticos de gestión propios de la UNC.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título I y II.
- Decreto 366/06: Títulos 5 (Agrupamientos y retribuciones), 8 (Capacitación) y 10 (Régimen disciplinario) y Anexo Tipificador Parte II.
- Ordenanza H. Consejo Superior 7/04 – Anexo IV.
- Resolución 48/05 Sindicatura General de la Nación.
- El aspirante deberá presentar un proyecto de gestión donde deberá plantear la situación actual del Área Informática, sus falencias y propuestas de mejora.

///


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 380/17 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: ENRIQUE D'INTINO –Facultad de Ciencias Médicas UNC-

Suplente: ALEJANDRO GALLI –Hospital Nacional de Clínicas UNC-

A propuesta del Personal:

Titular: AMALIA JUÁREZ –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: ALEJANDRA GREIFF –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: DINO ALEJANDRO BROCANELLI –Facultad de Odontología UNC-

Suplente: PABLO DEL PRETE –Facultad de Ciencias Sociales UNC-

ARTÍCULO 9º. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10º. Citar a la Junta Examinadora el día Viernes **10 de Junio de 2017**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **09 MAY 2017**

RESOLUCIÓN N°: 466
 m.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES